

San Miguel de Tucumán, 20 de Enero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 16:

VISTO la Resolución N° 119 de C.G.P. de fecha 2 de Diciembre de 2020 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 119 (CGP) de fecha 2 de Diciembre de 2020 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2020.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el punto e) del Artículo I de la Resolución N° 119 mencionada en el Visto.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

**Por ello,
LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO1°: Prorrogar el plazo establecido en el punto e) del Anexo I de la Resolución N° 119 C.G.P. de fecha 2 de Diciembre de 2020 quedando el mismo redactado de la siguiente forma: “Las Ordenes de Pago originadas en instrumentos Legales del año 2020 intervenidos sin observación por el HTC o con Acuerdos favorables para las Jurisdicciones de la Administración Central, se aprobarán hasta el 29/01/2021, debiéndose presentar en Tesorería General de la Provincia o en las Tesorerías Jurisdiccionales, hasta el día 3/02/2021.”.-

ARTICULO2°: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Centralizada.